

PARTICIPACION INDIGENA ASTUR EN LA VIDA SOCIAL ROMANA

M. PASTOR

Hasta el presente se ha venido hablando repetida y continuamente de la escasa urbanización y romanización de las regiones del Norte de Hispania, afirmando que éstas habían sido “brusca y artificialmente urbanizadas” y con escasa vida municipal (1), es decir, con una exiguua participación de la población indígena en la vida social romana, sin haber llevado a cabo una investigación exhaustiva y pormenorizada de las fuentes epigráficas que son, en definitiva, las que pueden darnos luz al respecto. Es precisamente esto lo que pretendemos realizar en este trabajo y, a ser posible, tratar de demostrar hasta qué punto esas afirmaciones gratuitas estaban, o no, en lo cierto. Para ello hemos escogido concretamente a los *Astures* por ser uno de los pueblos más representativos de la zona Norte y de los que nos hemos venido ocupando extensamente en otros estudios (2).

Los romanos, a pesar de sus tendencias conservadoras y timocráticas, ofrecieron a los habitantes de los pueblos dominados diversas formas de integrarse en su sociedad y la posibilidad de escalar peldaños mediante una promoción social. Esto, evidentemente, no ocurría —al menos en la zona que estudiamos— de una forma genérica, sino en casos particulares y concretos y es por ello, por lo que hay que abandonar los estudios de conjunto y recurrir a trabajos especializados y en zonas muy reducidas y concretas donde la epigrafía permita aclarar estos problemas.

Ya hemos señalado detenidamente en otro lugar (30) que en el territorio que habitaban los astures se dieron al unísono dos formas de vida, dos sociedades, muy diferenciadas entre sí: *la indígena y la romana*, pero que caminaron paralelas durante los primeros siglos del Imperio romano. Ahora vamos a tratar exclusivamente de analizar el grado de aceptación por parte de los indígenas astures, de las estructuras sociales romanas y su participación en ellas (4). Los astures empezaron a tomar contacto con la vida social romana a través de una serie de aspectos, bastante bien conocidos, y de los que nos vamos a ocupar prestando especial interés al tercero de ellos por ser el que menos se ha tenido en cuenta:

1.—La Urbanización

Empleamos aquí el término “Urbanización” entendiéndolo como tal el estatuto jurídico-administrativo que regula las relaciones entre los ciudadanos y su “ciudad” y entre ellos entre sí como consecuencia de la concesión de ciudadanía por parte de Roma. El estatuto personal de los indígenas astures estaba condicionado en este aspecto a la situación jurídica de la ciudad o localidad a la que pertenecía, es decir, si ésta era *foederata*, serían, *foederati*; si era *peregrina*, serían *peregrini* y si habían recibido el *Ius Latii*, sus habitantes serían *cives latini*, aunque esto no ocurría por igual en todas las comunidades. Como es bien sabido durante la dinastía julio-claudia la actividad jurídico-administrativa tomó un gran impulso en el territorio astur que se vio favorecida por la explotación de sus minas y por la creación de una red viaria para facilitar el traslado de la producción minera aurífera a los centros administrativos y exportadores más importantes de la Península (5). Pero fue, sobre todo, a partir de los flavios con la concesión por Vespasiano del *Ius Latii* a toda Hispania (6) cuando se desarrolló ampliamente el influjo urbanizador y/o jurídico-administrativo romano en el territorio astur. A partir del *Ius Latii* se conocen entre los astures seis municipios de cuño romano: *Bergidum Flavium*, *Flavionavia*, *Interamnium Flavium*, *Asturica Augusta*, *Brigaetium* y *Lancia* (7), que debieron adquirir *de iure* las características romanas en lo que respecta a su aspecto jurídico-administra-

tivo. Con dicha medida era lógico suponer también que muchos de los *populi* o tribus indígenas astures comenzarían a participar de los privilegios y ventajas que la sociedad romana les ofrecían; sin embargo, ni de los *populi*, ni siquiera de estos municipios, a excepción de *Asturica Augusta*, capital del *Conventus*, se nos han conservado testimonios epigráficos que manifiesten la participación activa y real de sus habitantes en las estructuras jurídicas y administrativas de los romanos. Por ello, creemos que la concesión del *Ius Latii* afectó a los indígenas astures sólo de forma oficial o nominal. Por otro lado, dicha medida hasta tal punto estaba condicionada por las necesidades económicas de los romanos que cuando faltaban éstas desaparecían todos aquellos rasgos de urbanización que habían comenzado a brotar. Además, la medida únicamente debió de afectar a los centros urbanos, puesto que Roma no se preocupaba en absoluto de los centros agrestes e inhóspitos que no les proporcionaban ventajas económicas, por lo que las zonas rurales quedaban desprovistas de cualquier tipo de medidas jurídicas o administrativas. El único intento romano para conseguir algún tipo de urbanización en las zonas rurales fue la creación de los *fora*: centros comerciales a los que acudían los habitantes de estas regiones para realizar todo tipo de transacciones comerciales. En las regiones rurales astures sólo tenemos documentado uno de estos *fora*: el *Forum Gigurrorum*, aunque en el Noroeste hispánico se conocen algunos más (8), que tuvieron importantes repercusiones económicas en los indígenas. Sin embargo, este intento de establecer en las cabeceras de comarca algún tipo de medidas urbanizadoras debió ser olvidado pronto y quedar reducido a meras formalidades nominales u oficiales, puesto que los indígenas, al retirarse de nuevo a sus posesiones seguirían manteniendo sus antiguas organizaciones gentilicias.

De este estatuto jurídico-administrativo no debieron participar en gran medida los indígenas astures, puesto que la escasez de municipios flavios y la existencia de un único *forum* en todo el territorio nos están demostrando claramente el escaso interés que Roma tenía en llevar a cabo una verdadera y auténtica política urbanizadora, en el sentido jurídico-administrativo que le veníamos dando, en el territorio astur. Los “dirigentes” romanos no se preocuparon en absoluto del indígena astur que vivía en las zonas rurales y al que recientemente había otorgado el título de ciudadano que le confería el *Ius Latii*. Los nuevos *cives romani astures* les eran más rentables como mano de obra para la producción —agrícola y minera— y para su empleo en las unidades militares que para dedicarlos a actividades jurídico-administrativas y, en cierto modo, “políticas” que se llevaban a cabo en las ciudades y cuyos puestos cubrían con ciudadanos “importados” de otras regiones de *Hispania* o del Imperio. Sólomente las élites dirigentes locales, que poseían cierta riqueza, escaparían a esta política y algunos de sus miembros más representativos lograrían ocupar cargos administrativos y religiosos participando plenamente en la vida político-jurídico-administrativa romana. Sin embargo, su número sería muy escaso en comparación con la enorme masa de trabajadores y soldados que abastecían al Imperio en sus necesidades más apremiantes: la producción artesanal y comercial y el ejército.

En consecuencia, si la urbanización ha sido considerada desde siempre como vehículo de romanización (9) y por ende de participación de los autóctonos de las diversas regiones en la vida romana, hemos de resaltar que en este aspecto muy poco participaron los indígenas astures, puesto que, como veremos más adelante, sólo algunos aristócratas locales alcanzaron el decurionato que les proporcionaba el derecho de ciudadanía, les permitía acceder a magistraturas municipales y después pasar por sacerdocios provinciales y flaminatos imperiales, seguir su *cursus honorum* en el *ordo* ecuestre.

2.— El Ejército.

Si acabamos de hablar de una escasa participación indígena en el aspecto jurídico-administrativo, no podemos decir lo mismo para el ejército. El elemento determinante de la vida social romana en el territorio astur y, en general, de la *Hispania* romana, fué el ejército (10). Los astures participaron de una forma intensa —voluntaria o forzosamente— en las filas militares romanas. Evidentemente el ejército servía a los indígenas de promoción social. A través del ejército el indígena se promocionaba en la vida social romana, pero esta promoción militar que era directa, es decir el individuo alcanzaba la ciudadanía romana sin necesidad de pasar por la latinidad de su ciudad, era al mismo tiempo muy diferida, puesto que se necesitaban de 20 a 25 años de servicio militar para obtenerla y al cabo de todo ese tiempo era difícil que el soldado volviera con los suyos. Por otro lado, es difícil saber cuántos de entre los astures alistados, después de 20 ó 25 años de servicio, conseguían los galones de suboficiales o cuántos alcanzaban cargos militares más elevados. Tampoco sabemos qué sucedía con los veteranos astures que habían finalizado su milicia a miles de kilómetros de sus tierras ¿dónde se retiraban después de

su *honestia missio*?. Parece ser que se instalaban en las provincias fronterizas a donde habían servido y donde compraban tierras con más facilidad y en las que posiblemente ocupaban cargos civiles relacionados con la administración y jurisdicción, con lo cual aceleraban el proceso romanizador de las regiones más atrasadas (11).

Los soldados eran los únicos que se dedicaban por completo al servicio del Imperio. En este sentido hemos de analizar la activa participación de los indígenas astures en una doble faceta: en primer lugar, por el continuo estacionamiento de tropas militares romanas en el territorio astur y, en segundo, por las continuas levadas de astures —al principio, sin duda alguna, forzadas, y más tarde, voluntarias— que se destinaban a engrosar un núcleo bastante importante del aparato militar romano: las tropas auxiliares y, a veces, las legiones diezgadas en el combate (12). Una vez conquistado el territorio astur, Roma, por tratarse de una zona que le facilitaba enormemente el dominio de los pueblos rebeldes del Noroeste de *Hispania*, y por asegurarse los cuantiosos ingresos que las minas allí existentes le proporcionaban (13), trató de fundamentar su política militar en una ocupación duradera del territorio, con lo que facilitaba enormemente el contacto y la participación de los indígenas astures en el ejército romano. En la gran cantidad de *auxilia* y *legiones* que tuvieron asiento, durante alguna etapa de su existencia, en el territorio astur durante el siglo I fueron enrolados sus habitantes indígenas cuando necesitaban soldados para completar los cuadros de las tropas allí acantonadas. Estos “soldados” eran reclutados del área más próxima al lugar de estacionamiento de la unidad como nos atestiguan los restos epigráficos procedentes de dichas zonas (14). Por otra parte, poseemos abundantes testimonios epigráficos que nos informan del elevado número de unidades auxiliares con étnico *Asturum* —*alae* y *cohortes*— que fueron reclutadas, en principio, íntegramente entre los habitantes indígenas astures, lo cual nos hace suponer una masiva participación de astures en uno de los elementos indispensable de la vida romana: el ejército. Tales unidades, según todos los datos, fueron reclutadas en la época julio-claudia y flavia y fueron enviadas a los distintos frentes del Imperio: *Germania*, *Britannia*, *Africa* y *Pannonia*, principalmente, pero también a *Moesia*, *Dacia*, *Noricum*, *Dalmacia* e incluso al *Oriente* (15). Más problemático resulta determinar la procedencia local de cada una de estas unidades militares. No sabemos si los reclutamientos se hicieron de los Astures Augustanos por un lado, y de los Transmontanos, por otro, o se efectuaron indistintamente de una u otra región. Parece más lógico que así fuera, puesto que los romanos no harían diferencias entre ellos a la hora de las levadas.

Ahora bien, contrasta con el gran número de legiones y tropas auxiliares que tuvieron relación con el territorio astur, tanto en tropas de ocupación como en tropas reclutadas, el escaso número de individuos relacionados con el ejército que hemos recogido en los documentos epigráficos referentes a los astures. En un estudio prosopográfico que hemos realizado sobre los astures que aparecen en los testimonios epigráficos desempeñando sus funciones militares en el ejército romano y de los que se puede acreditar su procedencia de alguna de las ciudades o localidades del *Conventus Asturum*, bien por expresarlo específicamente en la lápida, o bien por haberse encontrado la inscripción en tierras astures, con lo que, de alguna manera, estaría relacionado con él, hemos recogido y analizado solamente 60 individuos de los que podemos precisar su vinculación directa con los astures, y de estos, sólo 18 lo indican expresamente en la inscripción, mientras que 20 parecen probables otras características, como toponimia, onomástica, etc., y el resto no son astures, sino foráneos que fueron a estas tierras a desempeñar sus funciones militares y en ellas se asentaron como veteranos encontrando allí la muerte (16). En consecuencia y teniendo en cuenta que una legión se componía de 1.000 soldados y una tropa auxiliar —*ala* o *cohorte*— de 500 por término medio, esta cantidad señalada ni es muy halagadora, ni permite sacar conclusiones reales sobre el número de astures que participaron en el ejército romano; sin embargo, y a pesar de la escasez de testimonios fehacientes al respecto, contabilizando las *alae* y *cohortes* que aparecen con el étnico *Asturum* y que, en principio, al menos, debieron estar íntegramente formadas por indígenas astures, así como también las levadas astures que debieron completar las legiones diezgadas en el combate, se puede hacer un cálculo de probabilidades, basándonos en el que G. Forni para sus legiones (17) que nos da como resultado la participación aproximada de unos 7.500 indígenas astures en el ejército romano imperial. Cifra que no es muy alta, puesto que representa el 3,2% de la población total de hombres libres en el *Conventus Asturum* que era, según Plinio de 240.000 individuos que integraban 22 comunidades (18). Esta hipotética cifra nos permite además apreciar la intensa movilidad y dispersión de astures por las diferentes regiones y provincias del Imperio, pudiendo dar a conocer a otras gentes los usos y costumbres de su pueblo a la par que obtenían nuevos conocimientos e influjos de romanidad que podrían llevar a sus congéneres en caso de una po-

sible vuelta a su tierra. Al mismo tiempo, nos permite también, valorar la importancia que supuso el "soldado astur" para el ejército romano y, sobre todo, para el posterior desarrollo de la vida social de los astures.

En consecuencia, pues, se puede hablar de una gran participación de los indígenas astures en el ejército romano y, a la vez, de una enorme influencia del ejército sobre los astures. Influencia que repercutió en todo el territorio incluido en su radio de acción y que, gracias a las vías y calzadas abiertas en él, contribuyó en gran manera a abrir el camino a la penetración de ideas, a contactos entre las gentes y a intercambios económicos y culturales que afectaron intensamente en la vida social y económica de los astures favoreciendo su romanización (19).

3.—"Clases" sociales

Resulta un problema difícil e importante a la vez, al hablar de la participación indígena astur en la vida social romana, el tratar de analizar los *status* o "clases sociales". ¿Hasta qué punto se puede hablar de "clases" sociales entre los astures romanizados? ¿existió, o no, una estratificación social entre los astures? Evidentemente, dada la escasez de fuentes para esta zona de Hispania las clases estamentarias sociales son imposible de diferenciar categóricamente. A esto se añade la general dificultad de poder precisar con claridad tales *status* o "clases" porque en ellos convergen no sólo elementos de tipo social, sino también de tipo económico, político-jurídico, e incluso ideológico (20). Dejando a un lado —a priori— la gran dificultad que plantea el discernir lo típicamente romano de lo indígena, hemos analizado las fuentes que disponemos, principalmente epigráficas, entresacando aquellos individuos que por su condición o categoría pertenecían a un determinado *status* o "clase" social (21). De acuerdo con el estudio de estas fuentes y teniendo en cuenta sus limitaciones, podemos afirmar la existencia de una marcada estratificación en la sociedad astur durante el Imperio romano. Entre los indígenas astures romanizados existían individuos que integraban los diferentes *status* o "clases" sociales romanos, lo que evidentemente nos muestra un aspecto completamente desconocido hasta ahora en el desarrollo social de los astures.

Los astures se integraron en los dos grandes grupos sociales en que estaba dividida la población general del Imperio romano: *los hombres libres y los esclavos*. Ni unos ni otros tenían entre sí una igualdad constante, sino que entre ellos existían muchas estratificaciones, lo que hacía que existieran también intereses opuestos y que unos grupos se impusieran a los otros por su poder económico y por su situación social y político-administrativa.

En el grupo de hombres libres hemos podido constatar un reducido sector dirigente representado por unos cuantos personajes que detentaban cargos en el *ordo* senatorial y en el *ordo* ecuestre perteneciente, sin duda alguna, a la aristocracia indígena astur que por su situación económica o por su prestigio social se habían elevado hasta los *ordines* superiores de la sociedad romana. Del *ordo* senatorial, aunque en los documentos epigráficos aparece alguno con esta categoría, sin embargo, no se les puede considerar como astures propiamente dichos, sino como ciudadanos romanos que vinieron al territorio astur a desempeñar sus cargos políticos y administrativos, pero esto no quiere decir que no hubiera habido astures en esta categoría senatorial, sino que no dejaron testimonio de su cargo o que el azar no nos lo ha procurado por el momento. Del *ordo* ecuestre, en cambio, sí han aparecido testimonios de individuos propiamente astures, pertenecientes, sobre todo, a la región augustana del *Conventus Asturum*. Entre estos podemos señalar los siguientes: *Memnius Barbarus*, natural de *Asturica* sacerdote y flamen provincial y con toda seguridad perteneciente a la antigua aristocracia indígena (22); *L. Pompeius Faventinus*, de *Asturica* también, siguió su carrera ecuestre de un modo similar al anterior, pasando previamente por cargos municipales, sacerdocios y flaminados que le sirvieron de paso para otros cargos importantes en la vida social del Imperio (23); *C. Iulius Fidus*, de *Asturica* igualmente; y perteneciente, como los anteriores a esta categoría de caballeros, miembros antiguos de la aristocracia indígena terrateniente, que, tras desempeñar cargos municipales pasando por los de *sacerdos Romae et Augusti* y *Flamen provinciae Hispaniae Citerioris*, se elevaron hasta el *ordo* ecuestre (24); *C. Valerius Arabinus*, natural de *Bergidum Flavium* (25); *L. Fabius Silo*, de *Brigaetium* (26); *L. Iunius Maro Aemildus Paternus*, de *Lancia* (27); y, posiblemente un tal *Licinius Sparsus* de *Asturica*, aunque tanto su nombre como su carrera ecuestre resultan problemáticos (28). Todos estos individuos, pertenecientes a la zona Augustana del *Conventus Asturum*, ciudadanos astures romanizados, consiguieron zafarse de su indigenismo y elevarse hasta el rango ecuestre, mediante el desempeño previo, en sus localidades de origen, de cargos municipales, pasando después por sacerdocios provinciales o flaminatos imperiales.

De los Astures transmontanos sólo conocemos dos individuos que se alzaron hasta el *ordo*

ecuestre, aunque a diferencia de los anteriores, éstos no desempeñaron cargos municipales ni sacerdotales, sino que siguieron la carrera militar. Uno de ellos fue *G. Sulpicius Ursulus*, perteneciente a la rica aristocracia indígena y que, tras ingresar en las filas del ejército, fue desempeñando altos cargos militares hasta alcanzar en su *cursus honorum* el *ordo* ecuestre (29); y el otro, *G. Sulpicius Africanus*, pariente o amigo del anterior, al que dedicó una lápida funeraria. Las características de ambos muy similares entre sí hacen que los consideremos de la misma categoría y condición social (30).

También entre los libres y formando parte de dicho sector dirigente se encontraban algunos individuos —ciudadanos romanos astures— que participaban en la vida social, ocupando cargos a nivel estrictamente municipal y que, con toda seguridad, eran antiguos miembros de la aristocracia municipal indígena y de las oligarquías municipales, es decir, los miembros más ricos de los municipios que, posteriormente, gracias al desempeño de cargos religiosos lograron escalar, como acabamos de ver, los peldaños del orden ecuestre. Ocupando cargos en el *ordo* municipal, aparte de los anteriormente señalados que habían ocupado cargos municipales de *II vir* o *III vir* en sus respectivas ciudades antes de su sacerdocio y de su carrera ecuestre, podemos señalar los siguientes: *L. Domitius Silo* y *L. Flavius Serenus*, magistrados romanos que intervinieron en la ampliación del pacto de hospitalidad de Astorga (31) en el año 152 d.C., miembros de la aristocracia astur ya romanizada, al servicio de Roma, y que ocupaban cargos representativos como, en este caso, el de supervisar los antiguos tratados entre los miembros de las gentilidades indígenas astures (32); los *magistri Gn. Pacatus* y *Fl. Proculus* que seguramente en funciones de tipo religioso y municipal a la vez dedican en época flavia un ara o altar al dios indígena *Vacodonnaegus* como representantes de la *Res Publica* de Asturica (33). Es lógico suponer que ambos al igual que *Julius Nepote*, que costeaba el monumento al dios, eran miembros de la aristocracia de origen indígena y participaban de la vida municipal romana desempeñando cargos municipales en ella relacionados con las actividades propias de los indígenas; *Aurelius Vegetus* y *Aelius Dento*, maestros de un *collegium* funerario, aristócratas indígenas que desempeñaban funciones religiosas de sacerdotes o augures en alguno de los *collegia sacerdotalia* de Asturica (34); *L. Cosconius*, augur *vallatensis*, que también sería miembro de otro *collegium* religioso de Asturica (35) y habría desempeñado cargos municipales antes de su sacerdocio; el *lictor Popilius Respectus* que aparece en una inscripción procedente de León, según la cual parece que existía un *status* municipal en *Legio* (36). aunque no es probable puesto que ningún otro testimonio alude a magistrados civiles en la ciudad, sólo militares; *C. Lepidus M.*, duunviro que aparece mencionado en las placas del Itinerario de Barro de Astorga (37). que ocupó cargos municipales en Asturica; por último, es probable que también ocuparan cargos municipales dos individuos, de nombre desconocido, que aparecen en un lápida procedente de Astorga y que, según M. Gómez Moreno (38), la calidad de la piedra y las letras monumentales en las que están escritas así lo sugieren.

A este exiguo número de individuos atestiguado en los documentos epigráficos como expresamente pertenecientes al orden ecuestre o municipal, se podrían añadir algunos de los muchos que aparecen en la epigrafía astur con *lostria nomina* (39) latinos dedicando exquisitas lápidas o aras a sus divinidades o familiares, pero de los que no tenemos constancia de sus cargos o situación social, bien porque no lo señale expresamente, o bien porque el azar o deterioro de la piedra nos la impidan conocer. En consecuencia, creemos que el *status* social dirigente, integrado por los miembros senatoriales, ecuestres y municipales, no sería muy amplio entre los astures, aunque sí importante y representado principalmente por los dirigentes de la antigua aristocracia tribal indígena que habían recibido el derecho latino y habían aceptado en gran medida las formas estamentarias romanas y su ideología;

También dentro de la categoría de hombres libres, aunque sin formar parte del sector dirigente se debían encontrar una gran masa de individuos sin poder político que integraban la plebe municipal y campesina. Estos serían, por un lado la gran masa de astures que vivían en las zonas rurales, en tribus y clanes, así como los restantes miembros de las comunidades gentilizas, dedicados a sus trabajos agrícolas y ganaderos, y, por otro, los que habitaban en los municipios, dedicados a actividades artesanales y comerciales preferentemente. A todos ellos no les preocupaba, en absoluto, el ocupar o ascender a otro *status* social diferente. Lo único que les importaba era poder solucionar sus necesidades personales y cotidianas. Estos individuos participaban, pues, en la vida social romana, aunque evidentemente, de forma pasiva. Muchos de ellos han dejado testimonio de su existencia, bien en las lápidas votivas que ofrecían a sus divinidades predilectas, por las que sentían especial devoción, o bien en las lápidas funerarias que dedicaban a sus familiares, amigos o seres más queridos. Sin embargo, no creemos necesario enumerar uno por uno los personajes constatados en los documentos epigráficos, dado la

brevidad de ésta comunicación (40).

Por último, podríamos incluir también dentro de los libres a los ciudadanos astures desheredados que vivían de la mendicidad y de la caridad de sus congéneres, pero que mantenían su condición jurídica de ciudadanos libres por la ideología de la clase dominante y de la propia para diferenciarse de los esclavos. Estos, de los que precisamente por su oprobiosa situación no tenemos testimonios, debían participar, aún más que los anteriores, de un modo meramente pasivo en la vida social romana.

Participando también de la vida social romana, pero en condición no-libre, se encontraba el grupo de los esclavos que debieron desempeñar un papel muy importante en las tierras astures, sobre todo, en las zonas más influenciadas de la cultura y civilización romana. El grupo de esclavos se diferenciaba netamente de los libres por una serie de elementos jurídico-político-económico-ideológicos en los que no creemos necesario entrar en este lugar. (41). Dentro de este grupo tampoco existía homogeneidad en lo que respecta a sus condiciones de vida y economía, pero sí en cuanto a su situación jurídica por la que todos eran considerados iguales. La situación económica y social del esclavo astur dependía, en la mayor parte de los casos, de la posición que tuviera su dueño en la sociedad y del trabajo que para él desempeñara, así como también de las condiciones personales y morales del amo. Según esto, Había grandes diferencias entre los esclavos dedicados a las minas, a la agricultura, a los servicios domésticos, etc., y los esclavos públicos, dedicados preferentemente a funciones administrativas y burocráticas, caso, por ejemplo, de los siervos o esclavos imperiales —*Augustales*— que gozaban de libertad económica y de cierta influencia, incluso en política; algunos de ellos, a pesar de carecer de derechos políticos ocuparon importantes cargos en la administración imperial en *Asturica*, como, por ejemplo, *Similis, Augustalis, Lupianus* (42).

De acuerdo con los testimonios epigráficos podemos afirmar que el sistema esclavista se desarrolló suficientemente entre los astures siguiendo los moldes de la *Tarraconense* y, en general, de todo el Imperio, sin embargo, su número no fue tan elevado como en otras regiones de *Hispania* (43). Según nuestros propios cálculos sólo hemos podido contabilizar 16 esclavos en ambas zonas del *Conventus Asturum*, augustana y transmontana, ahora bien, aunque el número es reducido, esto no quiere decir que la esclavitud estuviera poco desarrollada entre los astures. Es lógico pensar, sobre todo, por la gran cantidad de mano de obra —preferentemente esclava— que los romanos necesitaban y empleaban en las ingentes explotaciones mineras de *Asturica*, que fueran precisamente sus propios habitantes los que desempeñaran tales actividades una vez esclavizados puesto que, los indígenas libres, aunque los había, no querían trabajar en las minas por la dureza del trabajo. Sin embargo, el hecho de que no hayan aparecido en mayor número en la epigrafía, indica sólo la gran escasez de medios en la que vivían los esclavos, los cuales no podrían (en caso de querer hacerlo) costearse una lápida funeraria para sí o los suyos. Además, tampoco les debía preocupar mucho el hecho, tanto de gravar en sus lápidas su condición esclava, como dejar memoria para la posteridad. Su principal preocupación consistía, en buena lógica, en tratar de conservar su propia existencia y en procurar vivir lo mejor posible dentro de las posibilidades y oportunidades que sus amos les ofrecían. Por otra parte, un análisis estadístico-comparativo recientemente realizado entre el porcentaje de esclavitud y el mundo libre en las principales ciudades romanas de *Hispania*, arroja para *Asturica* la cifra del 61'5 por ciento de población libre y del 36'4 por ciento de población servil (44). Tales datos nos indican claramente un mayor predominio de ciudadanos astures libres que de esclavos y, en comparación con las restantes ciudades de *Hispania*, señalan que la esclavitud se extendió más intensamente en las zonas y regiones más romanizadas; así, en el Norte y Noroeste, donde aún durante todo el Imperio pervivieron las primitivas organizaciones gentilicias (45), la esclavitud fue menor, mientras en el Sur, más romanizado, siguió más estrictamente el sistema esclavista romano.

Mención especial y aparte merece el grupo social formado por los libertos. Alcanzaban el *status* de libertos todos aquellos individuos de condición servil o esclava que eran manumitidos por sus patronos, de acuerdo con las normas generales de manumisión empleadas en todo el Imperio (46). Los libertos formaban el grupo social más dinámico de todo el Imperio y, por supuesto, su dinamismo también se hizo notar en el territorio astur. En los testimonios epigráficos que hemos analizado hemos podido constatar un número de libertos mayor que de esclavos (25 en total). Esto nos induce a pensar que debían formar un grupo social muy importante dentro de los escasos municipios del *Conventus Asturum*. Al igual que los esclavos, los libertos tampoco formaban una clase homogénea: los había dedicados a diferentes oficios y actividades, aunque las inscripciones en muchos casos no facilitan la profesión. Los más conocidos e incluso los más célebres eran los libertos imperiales (47) que ejercieron un papel muy

importante en la burocracia y administración imperial romana en el territorio astur, ocupando los cargos de *Procuratores Augusti* y *Procuratores Metallorum*, cargos que, evidentemente, indican el prestigio jurídico, social y económico que habían alcanzado tras su manumisión, puesto que se encargaban directamente del control de los intereses económicos del Estado romano en las minas del Noroeste hispánico (48). También debieron existir entre los astures otros libertos dedicados al comercio, la agricultura, la usura, la banca, al servicio doméstico, al ejército, a militares particulares, e, incluso libertos *Augustales*, que debían gozar de una situación oficial, aunque en el seno de las municipalidades y que aún no han sido estudiados sistemáticamente para Hispania, ni siquiera para todo el Imperio, a pesar de las miles de inscripciones que nos han dejado (49). En muchos de los casos que hemos estudiado se pone de manifiesto repetidamente las buenas relaciones que existían entre los libertos y sus antiguos patronos, puesto que, unas veces, se dedican unos a otros lápidas funerarias y, otras, se reúnen en común para dedicarlas a un tercero. Esto nos viene a demostrar que el liberto una vez liberado, tenía una serie de obligaciones particulares respecto a sus antiguos patronos: *obsequium* y *beneficium*, es decir, “respeto” y “asistencia”, por sacarles de su anterior categoría servil e integrarles en el *status* social del liberto (50).

Aunque tampoco es excesivo el número de libertos aparecido en las fuentes epigráficas, sin embargo, es significativo para indicarnos la participación indígena astur en el *status* social de los libertos, cuya situación jurídica, política-administrativa, social y económica era mucho más ventajosa que la de los esclavos. Ellos servían de intermedarios entre sus propios compatriotas y los romanos, tratando de inculcar la ideología romana y la suya propia a los congéneres, puesto que ellos ya tenían conciencia de su propia situación social. Además, admitían las condiciones que dicha situación llevaba consigo y agradecían los privilegios especiales que sus patronos les habían concedido al diferenciarles de los restantes esclavos. Del mismo modo, los libertos astures, que habían comprado o arrendado las propiedades de sus antiguos patronos al ser manumitidos, o que se dedicaban a actividades artesanales o comerciales en los centros municipales del territorio, o que desempeñaban cargos importantes en la burocracia y administración imperial, o que detentaban cargos militares o religiosos, participaron y colaboraron juntamente con su antiguo patrono o con el ciudadano libre —romano o indígena— en la marcha normal de la economía, y de la sociedad romana, convirtiéndose en uno de los factores más importantes de la actividad económica del territorio del *Conventus Asturum* de Hispania y, en general, de todo el Imperio (51).

Finalmente, hemos de señalar aquí, aunque sólo sea de pasada, que los indígenas astures también participaron en uno de los aspectos más importantes de la vida social romana, en la Religión. No estudiamos aquí este aspecto por habernos hecho ya eco de él en otros trabajos (52), en los que demostramos que los astures hasta tal punto se habían empapado de la religión romana que aceptaron plenamente sus cultos, dioses y creencias religiosas. Los indígenas astures adoraban y rendían culto a las divinidades romanas, unas veces por sí mismas y, otras, identificándolas previamente con las suyas propias. Con ello vemos que, también en la Religión, los astures participaron en la vida social romana, al igual que en los demás aspectos analizados.

NOTAS

1.— Cfr. M. Rostovtzeff, *HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DEL IMPERIO ROMANO*, Madrid, 1962, pp. 224 y ss.; P. Petit, *LA PAZ ROMANA*, Barcelona 1969, p. 215; P. Bosch Gimpera, “Sobre las raíces de España”, *ANALES DE ANTHROPOLOGIA*, VI, 1969, pp. 9 y ss.; J. Caro Baroja, *LOS PUEBLOS DEL NORTE DE LA PENINSULA IBERICA (ANALISIS HISTORICO-CULTURAL)*, Madrid, 1943, pp. 75 y ss.; M. Çardoço, “La romanizzazione del Nord-Ouest della Penisola Ispánica”, *ATTI DEL VI CONGRESSO INTERNAZIONALE DELLE SCIENZE PREISTORICHE E PROTOISTORICHE*, Roma, 1965, pp. 53 y ss.; A. Balil, “Economía de la Hispania Romana”, *ESTUDIOS DE ECONOMIA ANTIGUA DE LA PENINSULA IBERICA*, Barcelona, 1968, pp. 289 y ss.; J.M. Blázquez, “Problemas en torno a las raíces de España”, *HISPANIA*, 29, 1969, pp. 283 y ss.; concretamente para Asturias, cfr. F.J. Lomas, *ASTURIA PRERROMANA Y ALTOIMPERIAL*, Sevilla, 1975, p. 231.

2.— M. Pastor, *LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO (CONTRIBUCION A SU HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA)*, que será publicado en breve por el Instituto de Estudios Asturianos; *Idem*, *ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO DEL CONVENTUS ASTURUM*, Salamanca, 1975; (Extracto de tesis doctoral); *Idem* “El culto imperial en el *Conventus Asturum*”, *HISPANIA ANTIQUA*, IV, 1974, pp. 203-223; *Idem* “El urbanismo y los núcleos de población en el *Conventus Asturum* durante el Imperio romano”, *ZEPHYRUS*, XXVI, 1975-1976; *Idem*, “Asturica Augusta ¿fundación de Augusto?”, *SYMPOSIUM DE CIUDADES AUGUSTEAS*, II Zaragoza, 1976, pp. 69-76; *Idem*, “la religión romana en el *Conventus Asturum*”, *HISPANIA*, 1976 (en prensa); *Idem*, *Consideraciones sobre la romanización de los astures Transmontanos*”, *CUADER-*

NOS DE LA FUNDACION PASTOR. (en prensa); Idem, "Los astures augustanos y su romanización" HISPANIA ANTIQUA, V, 1975 (en prensa); Idem, "Sobre la ubicación del Mons Vindius", DURIUS (en prensa).

3.— Cfr. M. Pastor, LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO... (en prensa); Idem, ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO... pp. 15 y ss.

4.— La pervivencia de las estructuras sociales indígenas las estudiamos detenidamente en nuestra obra citada en la nota anterior. Cfr. también J. Caro Baroja, op.cit. pp. 52 y ss.; Idem, "Organización social de los pueblos del Norte de la Península Ibérica en la Antigüedad", LEGIO VII GEMINA, León, 1970, p. 17 y ss.; M. Vigil, "Romanización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional" BRAH. CLIII, 1963, pp. 225 y ss.; A. Barbero y M. Vigil, "La organización social de los cántabros y sus transformaciones en relación con los orígenes de la reconquista", HA. I, 1971, pp. 217 ss.; F. J. Lomas, Op. Cit. pp. 49 ss.

5.— Sobre estos problemas cfr. principalmente, M. Pastor, LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO... (en prensa); IDEM, ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO... pp. 27 ss.; Cfr. también, F. J. Lomas, Op. cit. pp. 164 ss.; J. M. Blázquez, "Fuentes literarias griegas y romanas referentes a las explotaciones mineras de la Hispania romana", VI CONGRESO INTERNACIONAL DE MINERIA, León, 1970, I pp. 117 ss.; IDEM, "Explotaciones mineras en Hispania durante la República y el Alto Imperio: Problemas económicos, sociales y técnicos", SEMINARIO DE HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA, II, 1969, I, pp. 3 ss.; C. Domergue, "Introduction à l'étude des mines d'or du Nord Ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité", LEGIO VII GEMINA León, 1970, pp. 255 ss.; IDEM, "Les exploitations aurifères du Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique sous l'occupation romaine", VI C. I. MINERIA, León, 1970, I, pp. 151 ss.; J. M. Roldan, ITINERARIA HISPANA. FUENTES ANTIGUAS PARA EL ESTUDIO DE LAS VIAS ROMANAS EN LA PENINSULA IBERICA, Madrid, 1975, passim.

6.— El *Ius Latii* fue otorgado a Hispania por Vespasiano en los años 73-74 d. C. como sabemos por Plinio (NAT. HIST. III, 30). Sobre estos problemas, cfr. J. Marquart, "Ius Latii" en MANUEL DES ANTIQUITES ROMAINES, VIII, 1, Paris, 1889, pp. 89 ss.; M. Torres, "La península Hispánica, provincia romana, Instituciones económicas, sociales y político-administrativas", en HISTORIA DE ESPAÑA dirigida por R. Menéndez Pidal, II, 1955, pp. 293 ss.; KNOX MC. Elderry, "Vespasian's Reconstruction of Spain", JOURNAL ROMAN STUDIES, VIII 1918, pp. 53-102; IDEM, "Addenda", IX, 1919, pp. 86-96; C. H. Sutherland, THE ROMANS IN SPAIN, Nueva York, 1971, pp. 171 ss.; CH. Saumagne, LE DROIT LATIN ET LES CITÉS ROMAINES SOUS L'EMPIRE. ESSAIS CRITIQUES, Paris, 1965, pp. 37 ss.

7.— Sobre todos ellos cfr., KNOX MC. El derry, Art. Cit pp. 75-76; M. Pastor LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO (en prensa); concretamente para ASTURICA, F. J. Lomas, Op. Cit pp. 222 ss.

8.— El Forum Gigurrorum (PTOLOM. II, 6, 37) ha sido ubicado en el actual pueblecito de San Martín de Valdeorras (Orense) por una inscripción aparecida cerca de allí (CIL, II, 2610), cfr. J. Lorenzo Fernández y A. D'Ors, "Inscripciones romanas de Galicia", IV, Provincia de Orense", CUADERNOS DE ESTUDIOS GALLEGOS, XIX, 1964, pp. 262 ss.; Otros fora del Noroeste peninsular son: el FORUM LIMICORUM (PTOLOM. II, 6, 44), el FORUM BIBALORUM (PTOLOM. II, 6, 43), el FORUM NARBASORUM (PTOLOM. II, 6, 49). Sobre la importancia de los fora en Hispania, cfr. A. García y Bellido, URBANÍSTICA DE LAS GRANDES CIUDADES DEL MUNDO ANTIGUO, Madrid, 1966, pp. 188 ss.; IDEM, EL URBANISMO EN ESPAÑA. LA EDAD ANTIGUA, Madrid, 1968, pp. 54 ss.; J. M. Blázquez, "Problemas en torno..." p. 274; Sobre la escasa importancia que debieron tener entre los astures, cfr. nuestro trabajo: LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO (en prensa).

9.— Cfr. principalmente, M. Rostovtzeff, Op. Cit. pp. 261 ss.; Para Occidente es fundamental el capítulo de L. Harmand, L' OCCIDENT ROMAIN. Gaule, Espagne, Bretagne, Africa du Nord (31 av. J. C. 235 apr. J. C.), Paris, 1970 (2 ed.), pp. 291-354.

10.— Sobre la importancia del ejército en la vida social romana en Hispania, cfr. C. Sanchez Albornoz, "Proceso de la romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto", MISCELANEA DE ESTUDIOS HISTORICOS, 3, León 1973, pp. 19 ss.; A. Balil, "Un factor difusor de la romanización: las tropas hispánicas al servicio de Roma (siglos III-I a. d. C.)", EMERITA, 24, 1956, pp. 108 ss.; J. M. Blázquez, "Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto", EMERITA, 30, 1962, pp. 71 ss.; IDEM, LA ROMANIZACIÓN, II, Madrid, 1975, pp. 67 ss.; A. García Bellido, "Alas y cohortes en el ejército imperial auxiliar romano de época imperial", REVISTA DE HISTORIA MILITAR, I, 1, 1957, pp. 23 ss.; Idem, "El exercitus hispanicus desde Augusto a Vespasiano", ARCHIVO ESPAÑOL DE ARQUEOLOGIA, 34, 1961, pp. 114 ss.; y sobre todo, J. M. Roldan, HISPANIA Y EL EJERCITO ROMANO. CONTRIBUCION A LA HISTORIA SOCIAL DE LA ESPAÑA ANTIGUA, Salamanca, 1974, passim, y en especial, pp. 17 ss.; Concretamente para el territorio astur, cfr. A. Balil, "Alas y cohortes Astures en el ejército romano", LIBRO HOMENAJE AL CONDE DE LA VEGA DE SELLA, Oviedo, 1956, pp. 299 ss.; F. Diego Santos, "Alas y cohortes de los Astures", BOLETIN DE LA COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS DE OVIEDO, I, 1956, pp. 97 ss.; Idem, ROMANIZACION DE ASTURIAS A TRAVES DE LSU EPIGRAFIA ROMANA, Oviedo, 1963, pp. 13 ss.; M. Pastor, "Los Astures augustanos y su romanización..." (en prensa).

11.— Sobre este problema aparte de la bibliografía citada en la nota anterior cfr. S. Mazzarino, TRATATTO DI STORIA ROMANA, II, L. Impero, Roma, 1956, pp. 235 ss.; G. Forni, IL RECLUTAMENTO DELLE LEGIONI DA AUGUSTO A DIOCLEZIANO, Milán, 1953, pp. 145 ss.; G. R. Watson, THE ROMAN SOLDIER, London, 1969, pp. 147 ss.

12.— Cfr. A. García y Bellido, "Alas y cohortes en el ejército..." pp. 24 ss.; J. M. Roldan, HISPANIA Y EL EJERCITO ROMANO...PASSIM; Particularmente para los astures, cfr. M. Pastor, LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO... (en prensa).

13.— Sobre estos problemas cfr. la bibliografía de la nota 5 y; además, P. R. Lewis y G. D. B. Jones, "Roman Gold-Mining in North-West Spain", JRS, LXII, 1972, pp. 59 ss.; C. Domergue, "A propos de Pline, Naturalis Historia, 33, 66-78 et pour illustrer sa description des mines d'or romaines d'Espagne", AEARQ, XLV-XLVIII, 1972-1974, pp. 499 ss. (Homenaje a H. Schlunk).

14.— Cfr. A. García y Bellido, "Alas y cohortes en el ejército..." pp. 25 ss. J. M. Roldan, HISPANIA Y EL EJERCITO ROMANO... pp. 238 ss.; M. Pastor, LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO... (en prensa).

15.— Cfr. A. Balil, "Alas y cohortes astures..." pp. 299 ss.; F. Diego Santos, "Alas y cohortes de los astures..." pp. 97 ss.; J. M. Roldan, HISPANIA Y EL EJERCITO ROMANO... pp. 65 ss.

16.— Esta lista prosopográfica la realizamos en la elaboración de nuestra Tesis Doctoral, pero no la publicamos en el libro que venimos citando.

17.— G. Forni, Op. Cit. pp. 30 ss.

18.— PLIN. Nat. Hist. III, 28: Iunguntur is Asturum XXII populi divisi in Augustanos et Transmontanos, Asturica urbe magnifica. In his sunt Gigurri, Paesici, Lancienses, Zoelac. Numerus omnes ad CCXLM liberorum capitum...

19.— Cfr. principalmente, M. Pastor, "Los Astures Augustanos y su romanización..." (en prensa); IDEM, "Consideracio-

nes sobre la romanización...." (en prensa); también F. Diego Santos, ROMANIZACION DE ASTURIAS... pp. 13 ss.

20.— Para el estudio de los status o clases sociales en el Imperio romano, cfr. fundamentalmente, J. Gag, LES CLASES SOCIALES DANS L'EMPIRE ROMAIN, París, 1964, con toda la bibliografía complementaria anterior a su publicación; Cfr. también, M.I. Finley, LA ECONOMIA DE LA ANTIGUEDAD, Madrid, 1974, sobre todo, pp. 61 ss., donde abarca el problema de las clases sociales, aunque sin aclarar definitivamente el problema de la pertenencia a una clase u otra. Son interesantes para Hispania las observaciones de M. Vigil, EDAD ANTIGUA, en Historia de España Alfaguara, dirigida por M. Artola, Madrid, 1973, I, pp. 370 ss.

21.— Cfr. M. Pastor, LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO... (en prensa).

22.— CIL, II, 2638; Cfr. H.G. Pflaum, "La parte prise par les chevaliers romains originaires d'Espagne à l'administration impériale", LES EMPEREURS ROMAINS D'ESPAGNE, París, 1965, p. 90; G. Alföldy, FLAMINES PROVINCIAE HISPANIAE CITERIORIS, Madrid, 1973, n-45, p. 80; M. Pastor, "El culto imperial..." p. 214.

23.— CIL, II, 2637; Cfr. H. G. Pflaum, "La part prise..." p. 89; G. Alföldy, FLAMINES... n-50, p. 82; M. Pastor, "El culto imperial..." p. 213.

24.— CIL, II, 5124; Cfr. G. Alföldy, FLAMINE... n-32, p. 74; M. Pastor, "El culto imperial..." p. 214.

25.— CIL, II, 4248; ILS, 6937; Cfr. M. Pastor, "El culto imperial..." pp. 212-213. Este sacerdote Romae et Augusti a pesar de que fue honrado en Tarraco con una estatua colocada entre los demás flamines, él nunca llegó a ser flamen provincial.

26.— CIL, II, 6094; Cfr. G. Alföldy, FLAMINES... n-24, p. 71; M. Pastor, "El culto imperial..." p. 213.

27.— CIL, II, 4223; Cfr. G. Alföldy, FLAMINES... n-36, p. 76; M. Pastor, "El culto imperial..." p. 213.

28.— CIL, II, 4198; Cfr. G. Alföldy, FLAMINES... n-39, p. 78 que añade este autor como esposo de Aurelia Marcellina, flaminica del Conventus Cluniensis, pero no sabemos si ocupó cargos municipales en Asturica ni si siguió su carrera ecuestre. Cfr. M. Pastor, "El culto imperial..." p. 214.

29.— Cfr. Diego Santos, EPIGRAFIA ROMANA DE ASTURIAS, Oviedo, 1959, n-22, pp. 74 ss.; Ocupó diversos cargos militares entre ellos el problemático de praefectus Symmachiariorum. Sobre estos problemas cfr. A. Balil, "Alae y cohortes astures..." pp. 301 ss.; F. Diego Santos, ROMANIZACION DE ASTURIAS... pp. 14 ss.; J.M. Roldan, HISPANIA Y EL EJERCITO ROMANO... pp. 280-282.

30.— Cfr. F. Diego Santos, ERASTURIAS, n-22, pp. 74-76; También le conocemos por otra inscripción encontrada en Ujo (Mieres), en la que erige una lápida al dios indígena Nimmedus Seddiagus, cfr. F. Diego Santos, ERASTURIAS n-9, pp. 40-41.

31.— CIL, II, 2633; Cfr. M. Macias, EPIGRAFIA ROMANA DE ASTORGA, Orense, 1903, pp. 117 ss.; J. Caro Baroja, LOS PUEBLOS DEL NORTE... pp. 55 ss.; J.M. Ramos Loscertales, "Hospicio y clientela en la España céltica. Notas para su estudio", EMERITA, X, 1942, pp. 308 ss.; A. Schulten, CANTABROS Y ASTURES Y SU GUERRA CON ROMA, Madrid, 1962, pp. 117 ss.; I. Arias, "Desplazamientos y contactos de los españoles en la España romana", CUADERNOS DE HISTORIA DE ESPAÑA, XXI-XXII, 1956, pp. 16 ss.; M. Vigil, EDAD ANTIGUA... pp. 417 ss.; F.J. Lomas, op. cit. pp. 57 ss.; Sobre ella y sus problemas, cfr. M. Pastor, LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO... (en prensa).

32.— A. D'Ors, EPIGRAFIA JURIDICA DE LA ESPAÑA ROMANA, Madrid, 1953 pp. 374-375, pensaba, por su parte, que tales magistrados no eran indígenas, sino legati romanos.

33.— CIL, II, 2636; Cfr. M. Macias, op. cit. p. 21; M. Gomez Moreno, CATALOGO MONUMENTAL DE ESPAÑA. PROVINCIA DE LEON, Madrid, 1925, p. 37; J.M. Blázquez, RELIGIONES PRIMITIVAS DE HISPANIA. I. FUENTES LITERARIAS Y EPIGRAFICAS, Madrid, 1962, pp. 164-165; A. Quintana Prieto, "La religión pagana en tierras de León", ARCHIVOS LEONESES, XXIII, 1969, pp. 81 ss.; F.J. Lomas, Op. cit. pp. 89-90.

34.— Cfr. M. Gomez Moreno, CML León, p. 21.

35.— CIL, II, 2647; M. Macias, op. cit. p. 75. Vallata debía ser una localidad ubicada cerca de Asturica, pero su emplazamiento no se conoce con exactitud, aunque podría corresponder a Villadango, pueblecito situado entre Astorga y León.

36.— A. García Bellido, "Parerga de Arqueología hispano-romanas III", AEA, 39, 1966, p. 137.

37.— Cfr. A. Blázquez, "Cuatro teseras militares", BRAH, 77, 1920, pp. 99 ss. A. Schulten, CANTABROS Y ASTURES... pp. 191 ss.; F. Diego Santos, ER Asturias pp. 244 ss.; J.M. Roldan, "Las tablas de barro de Astorga ¿una falsificación moderna?, Zephyrus, 23-24, 1972-1973, pp. 221 ss. donde afirma que sólo la segunda es auténtica.

38.— M. Gomez Moreno, CML León, p. 15; M. Macias, Op. cit. n-32.

39.— La difusión y extensión de los tria nomina merece un estudio sistemático y profundo en todas las regiones y provincias de Hispania, puesto que presenta un excelente criterio y un amplio campo de investigación para aclarar ciertos aspectos relacionados con las clases y status sociales del Imperio romano, sobre todo, en las regiones menos romanizadas. En el Imperio romano existen muchas regiones sin urbanizar y mal conocidas hasta el presente y su documentación comprende sólo las ciudades, teniendo en cuenta, además, que la epigrafía ignora, casi por completo, al campesino que vive en el seno de la tribu, aunque los aristócratas indígenas que lo explotan sean ciudadanos romanos o, incluso, caballeros. Sobre estos aspectos ya inició un trabajo G. Alföldy, "Notas sobre la relación entre el derecho de ciudadanía y la nomenclatura en el Imperio Latomus, 1966, pp. 37 ss.; sería muy provechoso continuar esta labor y aplicarla a las regiones del Norte y Noroeste de Hispania.

40.— Nosotros hemos realizado un estudio propográfico de cada uno de los individuos que aparecen mencionados en los documentos epigráficos del Conventus Asturum destacando sus características y particularidades. Esperamos poder publicar algún día los resultados.

41.— Sobre estos problemas, cfr. principalmente, H. Wallon, HISTOIRE DE L'ESCLAVAGE DANS L'ANTIQUITE, París, 1879 (volms. II, III); L. Friedlander, LA SOCIEDAD ROMANA Buenos Aires, 1947, pp. 280 ss.; E.M. Schtjajerman y B. Scharevskaja, EL REGIMEN ESCLAVISTA, Buenos Aires, 1965, pp. 89 ss.; R.H. Barrow, SLAVERY IN THE ROMAN EMPIRE, London, 1928, passim; concretamente para Hispania, cfr. J. Mangas, ESCLAVOS Y LIBERTOS EN LA ESPAÑA ROMANA, Salamanca, 1971, passim, donde puede verse la bibliografía complementaria. Son provechosas las observaciones de M. Vigil, EDAD ANTIGUA, pp. 370 ss.

42.— Sobre cada uno de los esclavos, así como de los libertos puede verse nuestro trabajo citado próximo a publicarse: LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO... (en prensa). Para la importancia de los esclavos y libertos en la burocracia y administración imperial, cfr. L. Halkin, LES ESCLAVES PUBLICS CHEZ LES ROMAINS, Roma, 1965 (reed), passim; K. Wachtel, FREIGELASSENE UND SKLAVEN IN DER STAATLICHEN FINANZVERWALTUNG DER ROMISCHEN KAISERZEIT VON AUGUSTUS BIS DIOKLETIAN, Berlín, 1966, passim; G. Boulvert, LES ESCLAVES ET LES AFFRANCHIS IMPERIAUX SOUS LE HAUT-EMPIRE, II, Aix-en-Provence, 1964; H. Chantraine, FREIGELASSENE UND SKLAVEN IM DIENST DER ROMISCHE KAISER, Wiesbaden, 1967, passim; En especial para Hispania, J. Mangas, Op. cit.

pp. 97 ss., y 247 ss. respectivamente.

43.—Cfr. Julio Mangas, Op. Cit. pp. 61 ss.

44.— G. Pereira Menaut, "La esclavitud y el mundo libre en las principales ciudades de la Hispania romana. Análisis estadístico según las inscripciones", PAPELES DEL LABORATORIO DE ARQUEOLOGIA DE VALENCIA, (Trabajos de Arqueología dedicados a Pío Beltrán), 10, Valencia, 1970, pp. 159-188.

45.— Ibidem, p. 184 principalmente. Para la pervivencia de las primitivas organizaciones gentilicias, cfr. la nota 4.

46.— Cfr. J. Mangas, Op. Cit. pp. 237 ss.; H. Wallon, Op. cit. II, pp. 16 ss. y 70 ss.; También, A. D'Ors, Op. cit. pp. 241 ss. y la bibliografía de la nota 41.

47.— Sobre los libertos imperiales, cfr. la nota 42.

48.— La importancia de los Procuradores para el Noroeste Hispánico ha sido señalada repentinamente. Cfr. M. Gomez Moreno, CMLeón, pp. 69 ss.; A ellos dedicamos un apartado especial en nuestro libro: LOS ASTURES DURANTE EL IMPERIO ROMANO (en prensa).

49.— Sobre estos libertos, cfr. A. Von Premerstein, v. "Augustales" en DIZZIONARIO EPIGRAFICO DI E. RUGGIÉRO, I, (1895), pp. 824-877. Para Hispania cfr el escaso interés que les presta J. Mangas, Op. Cit. p. 269.

50.— J. Mangas, Op. Cit. p. 248.

51.— Cfr. J. Mangas, Op. Cit. p. 269; M. Vigil, EDAD ANTIGUA... p. 281, y, en general, la bibliografía de las notas 41 y 42.

52.— M. Pastor, "La religión romana en el Conventus Asturum... (en prensa); IDEM, "El culto imperial... pp. 203-223.